HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 Nº 161

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS DIGITALES.-

161.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 24 de junio de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: El aislamiento social, preventivo y obligatorio en marco de la pandemia del virus COVID-19 establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020 por el Poder Ejecutivo Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que el DNU obligó a las entidades educativas a encontrar variantes con el fin de continuar los ciclos de enseñanza en todos sus niveles de la mejor manera posible;

Que existe una fuerte demanda en innovación de los sistemas educativos a nivel global;

Que el uso de las distintas plataformas digitales resultó de gran ayuda en estas circunstancias;

Que el rol de las plataformas virtuales no se limita al marco de la pandemia COVID-19 sino que resultan ser herramientas muy útiles durante la "normalidad";

Que por diferentes motivos no todos los docentes tienen la misma capacidad para comprender y operar las aplicaciones;

Que sería bueno ofrecer capacitaciones en materia de tecnología educativa a los docentes del distrito para que su mejora en la gestión de las herramientas digitales se traslade directamente a mejorar la experiencia de los alumnos al momento de usar aulas y plataformas virtuales;

Que, aunque la situación fiscal es complicada a todos los niveles de gobierno dadas las bajas en la recaudación, el Municipio de San Isidro ha demostrado tener predisposición cuando se trata de mejoras e innovación en el sector tecnológico -y ciertamente dispone de un presupuesto que las respalda-;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Por todo lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el "Programa de Capacitación en Herramientas Digitales", cuyo programa debe incluir capacitaciones en:

I. Recursos tecnológicos para la educación;
II. Manejo de videoconferencias y foros;
III. Creacion y gestion de aulas virtuales;
IV. Diseño de materiales para e-learning;
V. Otras actividades que se consideren pertinentes.

Artículo 2°: Dispóngase como autoridad de aplicación a la Secretaría de Modernización, Tecnológica y Participación Ciudadana del Municipio de San Isidro.

Artículo 3°: Déjase a disposición de la autoridad de aplicación:

I. Las fechas de comienzo y finalización de los cursos;
II. La duración y el cronograma del "Programa de Capacitación en Herramientas Digitales";
III. El medio por el cual se llevará a cabo el mismo;
IV. El sistema por el cual se registrarán los docentes;
V. El financiamiento del programa.

Artículo 4°: De forma.

Catalina Rigoni
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Fabiana Rosasco
PRESIDENTE
BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carlos B. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

26 JUN 2020

Hora 12:15

RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 161-HCD-2020.-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

SAN ISIDRO, 26 de junio de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro